Firmado digitalmente por NAVARRO CACHO SOUSA ENRIQUE JAVIER
FIR 16749651 hard
Unidad: ALCALDIA
Cargo: ALCALDE
Fecha y hora de proceso:16/02/2024 - 16:10:39

Id seguridad: 35377

Pimentel 16 febrero 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000077-2024-MDP/A [12907 - 4]

VISTO:

La Resolución Alcaldía N° 074-2023-MDP/A; Resolución de Alcaldía N° 0245-2023-MDP/A; Resolución Alcaldía N° 314-2023-MDP/A [1918-2]; Informe N° 67-2024-MDP/OGA-OFCO [12907-1], emitido por la Jefa de la Oficina de Contabilidad; Oficio N° 13-2024-MD/OGA [12907-2], emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración; Informe Legal N° 140-2024-MDP/OGAJ [12907-3], emitido por la la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo ll del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" la cual tiene por objeto " (...) establecer los lineamientos administrativos
para la depuración y sinceramiento contable (...) de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01. del mismo modo se aprobó el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos. Según el literal c) del numeral 2.2 del citado Instructivo, el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) es el "Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2022- EF/51.01 de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó las modificaciones al

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000077-2024-MDP/A [12907 - 4]

"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Recursos Públicos";

Que, con Resolución Alcaldía N° 74-2023-MDP/A, de fecha 15 de julio del 2021, se designa la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0245-2023-MDP/A, de fecha 01 de agosto del 2023, se aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 314-2023-MDP/A [1918-2], del 2 de noviembre de 2023, en su artículo primero, se aprueba los resultados de avances del periodo 7 (3-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

Que, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, suscriben el Acta N° 02-2024, en la Oficina General de Administración de la MDP, el día 15 de febrero 2024, se reunieron los miembros de la Comisión, designados mediante Resolución N° 074-2023-MDP/A, en virtud de sus funciones y atribuciones señaladas en los actos resolutivos antes indicados, en el marco de la Resolución Directoral N° 014-2022-EF/51.01, “Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Registros Públicos”, cuya agenda a tratar fue la Aprobación de resultados del periodo 8 (4-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel. En consecuencia, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel acuerda APROBRAR los resultados presentados por la Oficina de Contabilidad, correspondiente al periodo 8 (4-2023) de acuerdo al informe técnico presentado; el presidente de la Comisión debe presentar el informe y el Acta, de la aprobación de los resultados del avance del periodo 08 (04-2023), al Gerente Municipal, para su remisión al Titular de la Entidad, para su aprobación y posterior presentación a la DGCP;

Que, mediante Informe N° 67-2024-MDP/OGA-OFCO [12907-1], de fecha 15 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remite el Análisis Contable de activos y pasivos en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al periodo 8 (4-2023); el cual ha sido aprobado por los integrantes de la Comisión Única, mediante Acta de Reunión N° 02-2024; y sea derivado por el presidente de la Comisión para que se apruebe por el titular de la entidad mediante acto resolutivo, y posteriormente sea presentado a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF;
Que, mediante Oficio N° 13-2024-MD/OGA [12907-2], de fecha 16 de febrero 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Gerente Municipal emitir Resolución de Alcaldía - Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al periodo 8 (4-2023), informando que según documento de referencia en donde señalan que de acuerdo a los lineamientos establecidos y plazos de vencimiento, la Oficina de Contabilidad remite el Análisis Contable de activos y pasivos en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, correspondiente al periodo 8 (4-2023); el cual ha sido aprobado por los integrantes de la Comisión Única, mediante Acta de Reunión de fecha N° 02-2024;

Que, mediante Informe Legal N° 140-2024-MDP/OGAJ [12907-3] la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 16 de febrero de 2024 opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el "Informe de Resultados del Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel del periodo 8 (4-2023)". En consecuencia, recomienda emitir el acto resolutivo;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000077-2024-MDP/A [12907 - 4]

Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- APROBAR los resultados de avances del periodo 8 (4-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO 2o.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior del Periodo 8 (4-2023), por la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de unidad ejecutora y confirmar los registros contables a la Comisión Única.

ARTÍCULO 3o.- Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances aprobados en el artículo primero, del periodo 8 (4-2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pimentel, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 16/02/2024 - 16:10:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
  ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
  GERENTE MUNICIPAL
  16-02-2024 / 16:00:55
- OFICINA DE CONTABILIDAD
  MARINA LALANGUI QUINDE
  JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
  16-02-2024 / 15:57:17
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
  LUIS ALBERTO PONCE AYALA
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
  16-02-2024 / 15:55:12
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
  MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
  16-02-2024 / 16:01:21

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000077-2024-MDP/A [12907 - 4]

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-02-2024 / 16:10:33